



AYUNTAMIENTO  
DE  
JAURRIETA

C/ Pza Pueblo 3  
31691 – JAURRIETA  
NAVARRA / NAFARROA  
TEL.: 948 890 124 / FAX: 948 890 124  
C.I.F.: P 3113300 B  
e-mail: ayuntamiento@jaurrieta.net

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA  
VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A PLIEGO CERRADO DEL  
APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN DE CORTAS 2022-2023  
DEL MONTE COMUNAL DE JAURRIETA**

**1. OBJETO DE LA SUBASTA**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la venta mediante subasta pública, a pliego cerrado del siguiente aprovechamiento forestal en el monte comunal del Ayuntamiento de Jaurrieta nº 141 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra.

LOTE ÚNICO	
Paraje	Kambrate, Lezaldea
Rodal	8b, 8e, 9a, 9b, 9c, 9d, 9f, 13e
Especie forestal	Pino silvestre / haya
Superficie de actuación (ha)	18,51
Tipo de corta	Corta a hecho (8,34 ha) Clara mixta (10,17 ha)
Intensidad de corta (m <sup>3</sup> /ha)	239
Nº pies pino silvestre	2.429
Volumen madera pino silvestre (m <sup>3</sup> )	2912
Volumen tronquillo pino silvestre (m <sup>3</sup> )	751
<b>Volumen total pino silvestre (m<sup>3</sup>)</b>	<b>3.663</b>
Nº pies de haya	2.432
<b>Volumen leña haya (m<sup>3</sup>)</b>	<b>767</b>

*\*Madera: Diámetro superior a 25-30 cm para la obtención de madera sierra*

*\*Embalaje / Tronquillo o afea: Diámetro inferior a 25 cm de diámetro o la de diámetro superior con defectos que impidan otro uso industrial.*

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS

El presente aprovechamiento ha sido autorizado mediante Resolución 70/2026, de 8 de mayo, del Director de Servicio de Medio Natural, y habrá de realizarse conforme al condicionado técnico establecido en el "Pliego de Condiciones Técnicas Particulares" y aprobado igualmente en dicha Resolución, así como, en cumplimiento de la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007 y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

## 3. PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

Importe licitación
111.770,52 Iva excluido

El importe de adjudicación del aprovechamiento se calculará multiplicando el precio del metro cúbico ofertado por el adjudicatario por el volumen total de 3.663 m<sup>3</sup> de pino silvestre y 767 €/m<sup>3</sup> de haya a extraer establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al establecido en este pliego.

## 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará **a riesgo y ventura** en favor del licitador que ofrezca el precio más alto, por el procedimiento de subasta pública a pliego cerrado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. Si se diese esta circunstancia, se inadmitirán las ofertas por él suscritas.

## 5. REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA SUBASTA

### 5.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

El licitador deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

**Agrupaciones Temporales de Empresas:** Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

**Participación conjunta de empresas:** Podrán contratar licitadores que participen conjuntamente y quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Las ofertas deberán ser presentadas por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente, y acreditarlo.

## **5.2 SOLVENCIA**

Los licitadores que opten al presente contrato deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional:

Requisitos de solvencia económica y financiera:

- Declaración de una entidad financiera con la que el adjudicatario mantenga una relación comercial de al menos 2 años, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.
- Aportación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un valor mínimo por importe de 100.000,00 €.

Requisitos de solvencia técnica o profesional:

- Declaración responsable de trabajadores de la plantilla, en número y cargos, que se adscriben a la explotación del lote, señalando que profesionales van a ser responsables, así como la maquinaria, el material y el equipo técnico de que dispondrá para la explotación del aprovechamiento forestal, indicando, en su caso,

los subcontratistas que vayan a intervenir en todo o parte de la explotación del lote y su respectiva solvencia económica, técnica o profesional.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir la presentación de otros complementarios.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

No se admitirá a tomar parte de la subasta a todo aquel que en el momento de celebración de la misma, adeude a este Ayuntamiento alguna cantidad económica o algún plazo ya vencido de pago correspondiente a aprovechamientos forestales vendidos con anterioridad.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las proposiciones, se podrán presentar en Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Jaurrieta los miércoles y viernes de 11.00 h a 14.00 h, en el plazo de 15 días naturales siguientes a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si alguna proposición hubiera sido presentada en el registro de alguno de los organismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse esta circunstancia al Ayuntamiento, con anterioridad al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante correo electrónico ([ayuntamiento@jaurrieta.info](mailto:ayuntamiento@jaurrieta.info)) cualquier otro medio por el que quede constancia documental de la presentación.

Si se acreditara de este modo la presentación de alguna proposición, se pospondrá la apertura de proposiciones hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de ofertas.

En el anuncio del portal de contratación señalará la fecha en la que el guarda forestal mostrará el presente lote a los interesados.

## **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Los interesados en participar en la subasta forestal deberán presentar una solicitud de admisión que contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente conforme al Anexo I de este pliego "Modelo de solicitud".

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros dos sobres numerados y rotulados indicando su contenido (Sobre nº 1: Documentación Administrativa - Anexo II - , Sobre nº 2: Oferta Económica – Anexo III), debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por la persona licitadora y haciendo constar también en el exterior de cada uno de ellos la denominación SUBASTA PÚBLICA A PLIEGO CERRADO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN DE CORTAS 2022 - 2023 DEL MONTE COMUNAL DE JAURRIETA.

## **8. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es el Ayuntamiento de Jaurrieta, y la mesa de contratación del presente procedimiento de subasta estará compuesta por:

Presidente: José Manuel Narvaiz Ayarra, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Jaurrieta (o concejal en quien delegue)

Vocal: M<sup>a</sup> Blanca Arroyo Bezunartea, Concejala del Ayuntamiento de Jaurrieta (o concejal en quien delegue)

Vocal: José Ángel Cambra Burgaleta, Concejala del Ayuntamiento de Jaurrieta (o concejal en quien delegue)

Secretaria: Maider Ureta Aizcorbe, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Jaurrieta (o quien legalmente le sustituya)

## **9. APERTURA DE PROPOSICIONES. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Ayuntamiento anunciará en el portal de contratación, tablón de anuncios y correo electrónico a las personas licitadoras, con una antelación mínima de 48 horas, el día y la hora en la que se procederá a la apertura de las ofertas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del “Sobre nº1: Documentación administrativa”. Se comprobará que se ha presentado debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II del presente pliego a fin de comprobar que los licitadores reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si la documentación aportada fuese incompleta o ofreciese alguna duda, la mesa concederá un plazo de 5 días naturales para su subsanación, postponiéndose la apertura de la oferta económica al martes siguiente desde la recepción de la subsanación de la documentación administrativa presentada.

Calificada y admitida la documentación administrativa del Sobre nº1, la mesa de contratación procederá a la apertura y valoración de la oferta económica del “Sobre nº2: Oferta económica”

La adjudicación provisional recaerá en la oferta más ventajosa, es decir, aquella que presente el precio más alto, de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula 3 del presente pliego.

La adjudicación será provisional, estando sujeta al periodo de sexteo, durante el que podrá mejorarse con el aumento de la sexta parte y que finaliza a las doce horas del sexto día siguiente conforme a lo establecido en el art.229.5 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Una vez transcurrido el periodo de sexteo y adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá presentar en un plazo de 15 días naturales desde que se le comunique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su personalidad: DNI en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, escritura notarial de constitución y, en su caso, de modificación, u otro acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Mercantil.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos de obras es necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados y representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

- b) Poder notarial u otro documento válido que acredite la representación, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.

c) Certificado del Ayuntamiento en que tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

d) Si tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se

mantiene obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

e) Si tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones), o por las Haciendas Forales, según corresponda.

f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

g) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula quinta del presente Pliego Regulator del Contrato.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la resolución del contrato, sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda.

## **11. GARANTIA COMPLEMENTARIA**

El adjudicatario presentará para la firma del contrato/antes del acto de entrega una garantía complementaria en forma de transferencia, seguro de caución, aval bancario o talón conformado a favor de este Ayuntamiento por importe del 30% del precio inicial de adjudicación.

Esta garantía tendrá carácter de fianza y responderá del cumplimiento del contrato, podrá ejecutarse en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes pliegos por el contratista, incluyendo la imputación a pagos finales de liquidación del aprovechamiento.

Esta garantía será devuelta una vez firmada el acta final de la entrega tras el reconocimiento del monte por todas las partes y los miembros del Guarderío forestal, en el caso de que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse, cuando éstos se hayan liquidado. En especial, responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de la madera por el adjudicatario

La garantía será devuelta al adjudicatario una vez se haya, y se haya pagado el precio final del aprovechamiento conforme a lo señalado.

El aval bancario o talón conformado deberá prestarse, en la forma y condiciones reglamentarias, por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el órgano de contratación.

## **12. ABONO DEL LOTE**

El abono del lote se realizará en dos pagos:

- Primer pago del 65% del importe de adjudicación con la notificación del acuerdo de adjudicación.
- Segundo pago del 35% del importe de adjudicación, a la finalización de los trabajos y siempre dentro del plazo de explotación establecido.

Estos pagos se incrementarán con el 12% en concepto de compensación del IVA previsto en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/1992.

### **13. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO**

El contratista está obligado a realizar el aprovechamiento forestal con sujeción a las cláusulas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del aprovechamiento y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal de Navarra.

El aprovechamiento se realizará bajo la supervisión, inspección y control del personal del Servicio de Montes, que podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

### **14. PLAZO DE EXPLOTACIÓN**

El plazo de ejecución finaliza a los 12 meses desde el acuerdo de adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Jaurrieta una ampliación del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquel.

Dicha ampliación de plazo, podrá ser concedida mediante un informe favorable de la Sección de Gestión Forestal

### **15. CAUSAS DE RESCISIÓN**

Serán causas de rescisión de la adjudicación las siguientes:

- La falta de presentación por el adjudicatario de la documentación señalada en la cláusula 10 del presente Pliego.
- El incumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas en el Pliego del aprovechamiento.
- El incumplimiento de las instrucciones que, durante la ejecución del aprovechamiento forestal, le dicte el personal del Servicio de Montes.
- La realización por el adjudicatario de actuaciones contrarias a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, y al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.
- Las causas de resolución del contrato previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

#### **14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente pliego de Cláusulas administrativas, por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y por el resto de legislación vigente.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos previstos en la Ley foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Diligencia que se emite para hacer constar que el presente pliego de condiciones ha sido aprobado en sesión celebrada el 1 de junio de 2026

La Secretaria.

Maidier Ureta Aizcorbe

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ -  
\_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_,  
D. N. I. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, actuando en representación  
de \_\_\_\_\_  
, con domicilio  
en \_\_\_\_\_,  
CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, C. I. F. \_\_\_\_\_, enterado del  
procedimiento de subasta pública convocado por el Ayuntamiento del Jaurrieta para la  
venta del LOTE UNICO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN DE CORTAS  
2022 - 2023 DEL MONTE COMUNAL DE JAURRIETA declara bajo su responsabilidad  
que:

- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Jaurrieta.
- Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para apertura, instalación y funcionamiento del centro de trabajo.
- Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.
- Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del pliego administrativo y del Pliego de condiciones técnicas particulares del aprovechamiento forestal.
- En caso de resultar adjudicatario, se compromete a realizar el aprovechamiento forestal conforme a las condiciones recogidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de condiciones técnica, y acatando las indicaciones del servicio de gestión forestal.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas es \_\_\_\_\_

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta Declaración sea admitido/a al procedimiento de subasta pública del LOTE UNICO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN DE CORTAS 2022 - 2023 DEL MONTE COMUNAL DE JAURRIETA

En....., a.....de.....de 2026

Firmado

**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ -  
\_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_,  
D. N. I. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad  
jurídica \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de obrar, actuando en representación  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_,  
CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, C. I. F. \_\_\_\_\_, enterado del  
procedimiento de subasta pública convocado por el Ayuntamiento del Jaurrieta para la  
venta del LOTE UNICO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN DE CORTAS  
2022 - 2023 DEL MONTE COMUNAL DE JAURRIETA realiza la siguiente OFERTA, Iva  
excluido:

- Oferta en número (iva excluido):
- Oferta en letra (iva excluido):

En....., a.....de.....de 2026  
Firmado